JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520190008600
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INGRID KATHERINE LUNA NÚÑEZ.
DEMANDADO: SOBUSA S.A.S. SBS SEGUROS COLOMBIA S.A Y OTROS.

Puesto en conocimiento a este juzgado por el apoderado de los demandados la muerte de uno ellos, cual es, el de la señora Gloria Calderón el juzgado debe hacer su emplazamiento para poder proseguir con el siguiente proceso. En consecuencia, se ordena que indique el nombre de los herederos determinados si los conoce y manifieste también si conoce o desconoce que se haya abierto sucesión, para así poder hacer el emplazamiento de los herederos determinados o herederos indeterminados según sea el caso.

Por lo expuesto el Juzgado el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir al apoderado de la parte demandada que informe lo solicitado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 24

HOY 15 de febrero DE 2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO